



## Resolución Directoral Nacional N° 033-2010-BNP

Lima, 15 FEB. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 025-2010-BNP/ODT, de fecha 04 de febrero de 2010, de la Oficina de Desarrollo Técnico, por el cual solicita la Aprobación, mediante Resolución Directoral Nacional, correspondiente a la **Modificación de Calendario de Compromisos Institucional del mes de Febrero del año fiscal 2010**, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modifica el artículo 30° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que el Calendario de Compromisos Institucional – CCI es modificado durante el año fiscal, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos públicos;

Que, asimismo, el artículo 14° la Directiva N° 005 -2009-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, establece que el Calendario de Compromisos Institucional es aprobado por el Titular del Pliego, o por quién este delegue, a nivel de pliego o unidad ejecutora, de ser el caso, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, es necesario aprobar la Modificación del Calendario de Compromisos Institucional correspondiente al mes de **Febrero del año fiscal 2010**;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Modificación del Calendario de Compromisos Institucional correspondiente al mes de Febrero, del año fiscal 2010, del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La Modificación de Calendario de Compromisos Institucional aprobada por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 033-2010-BNP (Cont.)**

**Artículo Tercero.-** Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Nancy Alejandrina Herrera Cadillo*

**NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú

